

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE CONCEDEN DEFINITIVAMENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA APICULTURA EN CANARIAS, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN DE 14 DE ABRIL DE 2023, DE ESTA CONSEJERÍA.

Visto el informe del Director General de Ganadería, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 14 de abril de 2023 (BOC nº 80 de 25.04.2023) se convocan para el ejercicio de 2023, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre (BOE nº 257, de 26.10.2022) por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se aprueban las bases complementarias que han de regir la misma.

Segundo.- A la citada convocatoria se destinaron créditos por importe total de cuarenta y seis mil setecientos cincuenta (46.750) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.412C.4700200, L.A. 13400101 (MAPA), "Medidas de apoyo a la apicultura (MAPA)".

Tercero.- Las citadas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), con un 50%, que se aplicará en función de lo que finalmente se conceda. Del mismo modo, en el citado Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, se establece que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) podrá contribuir a la financiación de tales actuaciones hasta en un 25% del coste de las mismas, siendo financiado el porcentaje restante por la comunidad autónoma.

Cuarto.- Mediante Resolución Nº: 2397 / 2023 de la Viceconsejería de Sector Primario, de 17 de noviembre de 2023, publicado en el tablón de anuncios electrónico de la comunidad autónoma de Canarias el mismo día, se conceden provisionalmente las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, convocadas mediante Orden de 14 de abril de 2023 de esta consejería.

Quinto.- Todos los beneficiarios contemplados en el anexo I de la resolución provisional presentaron en tiempo y forma la aceptación expresa de la subvención concedida.





A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

Segundo.- La presente resolución se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la comunidad autónoma de Canarias, y en las bases reguladoras previstas en el Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, ya señalado, que rigen la presente convocatoria.

Visto el informe-propuesta del Director General de Ganadería y del Jefe de Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio de fecha 1 de diciembre de 2023, y los demás preceptos legales de aplicación, y en uso de las competencias que me han sido delegadas,

RESUELVO

Primero.- Conceder a los peticionarios relacionados en el Anexo I, bajo el epígrafe «Expedientes estimados», las subvenciones por el importe allí indicado, destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, convocadas mediante Orden de esta consejería de 14 de abril de 2023, las cuales cumplen con los requisitos exigidos en el resuelto cuarto de la orden de convocatoria citada; así como en la normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- El importe total de dichas subvenciones asciende a la cantidad de noventa y un mil trescientos veintiocho euros con veintitrés céntimos (91.328,23 euros) desglosados en: cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro euros con doce céntimos (45.664,12 €), que se detraerán de los créditos retenidos a tales fines con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.412C, 4700.200 L.A. 13400101 (MAPA), “Medidas de apoyo a la apicultura (MAPA)”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2023, y cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro euros con once





céntimos (45.664,11 €), con cargo al Fondo Europea Agrícola de Garantía (FEAGA).

Tercero.- Para el abono de la subvención concedida, el beneficiario deberá haber realizado la conducta objeto de subvención desde el 1 de enero al 31 de julio de 2023, y sin necesidad de requerimiento previo, comunicar a esta consejería la realización de la misma, acompañada de la documentación justificativa establecida en el resuelto decimoquinto de la orden de convocatoria, y en el artículo 25 a) y el artículo 35, apartado 5, del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en un plazo máximo de 10 días, contados desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios electrónico de la comunidad autónoma de Canarias de esta resolución, condición a la cual queda igualmente sujeta la efectividad de la subvención concedida.

Transcurrido el plazo de justificación establecido en el apartado anterior, sin haberse presentado ante el órgano concedente la documentación justificativa exigida en el resuelto decimoquinto de la orden de convocatoria, este requerirá, dentro de los cinco días siguientes, al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada la misma. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la no exigibilidad de la subvención concedida, la exigencia del reintegro en el supuesto de que se hubiera producido un abono anticipado y las demás responsabilidades establecidas en la normativa aplicable. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Cuarto.- Los beneficiarios de estas subvenciones están sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo los beneficiarios están obligados a cumplir con lo establecido en el apartado I) del artículo 10 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la comunidad autónoma Canarias, y a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación, en todo caso, por un plazo de cuatro años contados desde el pago de la subvención.

Quinto.- No será exigible el abono de la ayuda o procederá su reintegro cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros y sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el resuelto decimocuarto de la orden de convocatoria; así como lo previsto en el artículo 20 del Decreto 26/2009, de 31 de marzo, citado.





Séptimo.- A todos los efectos se estará a lo dispuesto en la Orden de convocatoria de esta consejería de 14 de abril de 2023, a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica; y al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la comunidad autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga o contradiga a la normativa básica de las anteriores normas.

Octavo.- Notificar la presente resolución a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la comunidad autónoma de Canarias, de acuerdo con lo previsto en el resuelto decimotercero de la orden de convocatoria.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

EDUARDO GARCÍA CABELLO

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Sector Primario





ANEXO I. Expedientes estimados

N.º de Expediente: 1-MPCPAC-2023

Peticionario:	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE APICULTORES DE LA PALMA
CIF:	G38330130
Tipo de solicitud	Colectiva
N.º de explotaciones:	60
N.º de colmenas:	2.284

Actuaciones y subvención propuesta

Medida	Actuaciones	Inversión		Subvención	Subvención concedida*
		Aprobada	Presupuesto subvencionable		
Asistencia técnica	Contratación de veterinarios	2.000 €	799,40 €	100%	799,40 €
Lucha contra invasores y enfermedades de las colmenas	Tratamientos contra la varroosis	18.510,10 €	5.710 €	100%	5.710 €
	Tratamientos contra la varroosis ecológicos				
Activos tangibles e intangibles	Seguro de responsabilidad civil	416,81 €	416,81 €	100%	416,81 €
	TOTAL	20.926,91 €	6.926,21 €		6.926,21 €

*% sobre el menor importe de Inversión Aprobada y Presupuesto Subvencionable y/o minoración

Organismo	Aplicación presupuestaria	Importe
C.A. 25%	470.00.200.13400101	1.731,56 €
MAPA 25%	470.00.200.13400101	1.731,55 €
	SUBTOTAL	3.463,11 €
FEAGA 50%		3.463,10 €
	TOTAL	6.926,21 €





N.º de Expediente: 2-MPCPAC-2023

Peticionario:	ASOC. PARA EL FOMENTO DE LA APICULTURA EN CANARIAS (FOAPI CANARIAS)
CIF:	G10831642
Tipo de solicitud	Colectiva
N.º de explotaciones:	5
N.º de colmenas:	556

Actuaciones y subvención propuesta

Medida	Actuaciones	Inversión		Subvención	Subvención concedida*
		Aprobada	Presupuesto subvencionable		
Asistencia técnica	Contratación de veterinarios	194,60 €	194,60 €	100%	194,60 €
Lucha contra invasores y enfermedades de las colmenas	Tratamientos contra la varroosis	0 €	0 €	100%	0 €
	Tratamientos contra la varroosis ecológicos				
Activos tangibles e intangibles	Seguro de responsabilidad civil	775,62 €	166,80 €	100%	166,80 €
	TOTAL	970,22 €	361,40 €		361,40 €

*% sobre el menor importe de Inversión Aprobada y Presupuesto Subvencionable y/o minoración

Organismo	Aplicación presupuestaria	Importe
C.A. 25%	470.00.200.13400101	90,35 €
MAPA 25%	470.00.200.13400101	90,35 €
	SUBTOTAL	180,70 €
FEAGA 50%		180,70 €
	TOTAL	361,40 €





N.º de Expediente: 3-MPCPAC-2023

Peticionario:	ASOCIACION CANARIA DE APICULTORES ABECAN
CIF:	G76199769
Tipo de solicitud	Colectiva
N.º de explotaciones:	139
N.º de colmenas:	6.137

Actuaciones y subvención propuesta

Medida	Actuaciones	Inversión		Subvención	Subvención concedida*
		Aprobada	Presupuesto subvencionable		
Asistencia técnica	Contratación de veterinarios	2.259,60 €	2.147,95 €	100%	2.147,95 €
Lucha contra invasores y enfermedades de las colmenas	Tratamientos contra la varroosis	18.199,43 €	15.342,50 €	100%	15.342,50 €
	Tratamientos contra la varroosis ecológicos				
Activos tangibles e intangibles	Seguro de responsabilidad civil	811,82 €	811,82 €	100%	811,82 €
	TOTAL	21.270,85 €	18.302,27 €		18.302,27€

*% sobre el menor importe de Inversión Aprobada y Presupuesto Subvencionable y/o minoración

Organismo	Aplicación presupuestaria	Importe
C.A. 25%	470.00.200.13400101	4.575,57 €
MAPA 25%	470.00.200.13400101	4.575,56 €
	SUBTOTAL	9.151,13 €
FEAGA 50%		9.151,14 €
	TOTAL	18.302,27 €





N.º de Expediente: 4-MPCPAC-2023

Peticionario:	ASOC APICULTORES DE TENERIFE
CIF:	G38521183
Tipo de solicitud	Colectiva
N.º de explotaciones:	444
N.º de colmenas:	9.815

Actuaciones y subvención propuesta

Medida	Actuaciones	Inversión		Subvención	Subvención concedida*
		Aprobada	Presupuesto subvencionable		
Asistencia técnica	Contratación de veterinarios	4.500 €	3.435,25 €	100%	3.435,25 €
Lucha contra invasores y enfermedades de las colmenas	Tratamientos contra la varroosis	27.500 €	24.537,50 €	100%	24.537,50 €
	Tratamientos contra la varroosis ecológicos				
Activos tangibles e intangibles	Seguro de responsabilidad civil	1.740,92 €	1.740,92 €	100%	1.740,92 €
	TOTAL	33.740,92 €	29.713,67 €		29.713,67 €

*% sobre el menor importe de Inversión Aprobada y Presupuesto Subvencionable y/o minoración

Organismo	Aplicación presupuestaria	Importe
C.A. 25%	470.00.200.13400101	7.428,42 €
MAPA 25%	470.00.200.13400101	7.428,41 €
	SUBTOTAL	14.856,83 €
FEAGA 50%		14.856,84 €
	TOTAL	29.713,67 €





N.º de Expediente: 5-MPCPAC-2023

Peticionario:	ASOC APICOLA GOMERA
CIF:	G38314050
Tipo de solicitud	Colectiva
N.º de explotaciones:	68
N.º de colmenas:	2.009

Actuaciones y subvención propuesta

Medida	Actuaciones	Inversión		Subvención	Subvención concedida*
		Aprobada	Presupuesto subvencionable		
Asistencia técnica	Contratación de veterinarios	1.000 €	703,15 €	100%	703,15 €
Lucha contra invasores y enfermedades de las colmenas	Tratamientos contra la varroosis	6.040 €	5.022,50 €	100%	5.022,50 €
	Tratamientos contra la varroosis ecológicos				
Activos tangibles e intangibles	Seguro de responsabilidad civil	552,23 €	552,23 €	100%	552,23 €
	TOTAL	7.592,23 €	6.277,88 €		6.277,88 €

*% sobre el menor importe de Inversión Aprobada y Presupuesto Subvencionable y/o minoración

Organismo	Aplicación presupuestaria	Importe
C.A. 25%	470.00.200.13400101	1.569,47 €
MAPA 25%	470.00.200.13400101	1.569,47 €
	SUBTOTAL	3.138,94 €
FEAGA 50%		3.138,94 €
	TOTAL	6.277,88 €





N.º de Expediente: 6-MPCPAC-2023

Peticionario:	ASOCIACION APILCUTORES DE GRAN CANARIA APIGRANCA
CIF:	G35148048
Tipo de solicitud	Colectiva
N.º de explotaciones:	216
N.º de colmenas:	5.631

Actuaciones y subvención propuesta

Medida	Actuaciones	Inversión		Subvención	Subvención concedida*
		Aprobada	Presupuesto subvencionable		
Asistencia técnica	Contratación de veterinarios	2.028,25 €	1.970,85 €	100%	1.970,85 €
Lucha contra invasores y enfermedades de las colmenas	Tratamientos contra la varroosis	22.290,60 €	14.077,50 €	100%	14.077,50 €
	Tratamientos contra la varroosis ecológicos				
Activos tangibles e intangibles	Seguro de responsabilidad civil	1.564,65 €	1.564,65 €	100%	1.564,65 €
	TOTAL	25.883,50 €	17.613 €		17.613 €

*% sobre el menor importe de Inversión Aprobada y Presupuesto Subvencionable y/o minoración

Organismo	Aplicación presupuestaria	Importe
C.A. 25%	470.00.200.13400101	4.403,25 €
MAPA 25%	470.00.200.13400101	4.403,25 €
	SUBTOTAL	8.806,50 €
FEAGA 50%		8.806,50 €
	TOTAL	17.613 €





N.º de Expediente: 7-MPCPAC-2023

Peticionario:	ASOCIACION APICOLA DE DEFENSA SANITARIA ABECAN
CIF:	G76203876
Tipo de solicitud	Colectiva
N.º de explotaciones:	60
N.º de colmenas:	3.852

Actuaciones y subvención propuesta

Medida	Actuaciones	Inversión		Subvención	Subvención concedida*
		Aprobada	Presupuesto subvencionable		
Asistencia técnica	Contratación de veterinarios	1.426,95 €	1.348,20 €	100%	1.348,20 €
Lucha contra invasores y enfermedades de las colmenas	Tratamientos contra la varroosis	33.927,50 €	9.630 €	100%	9.630 €
	Tratamientos contra la varroosis ecológicos				
Activos tangibles e intangibles	Seguro de responsabilidad civil	1.494,71 €	1.155,60 €	100%	1.155,60 €
	TOTAL	36.849,16 €	12.133,80 €		12.133,80 €

*% sobre el menor importe de Inversión Aprobada y Presupuesto Subvencionable y/o minoración

Organismo	Aplicación presupuestaria	Importe
C.A. 25%	470.00.200.13400101	3.033,45 €
MAPA 25%	470.00.200.13400101	3.033,45 €
	SUBTOTAL	6.066,90 €
FEAGA 50%		6.066,90 €
	TOTAL	12.133,80 €





El total de la subvención asciende a NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (91.328,23 €).

Organismo	Aplicación presupuestaria	Importe
C.A. 25%	470.00.200.13400101	22.832,06 €
MAPA 25%	470.00.200.13400101	22.832,06 €
SUBTOTAL		45.664,12 €
FEAGA 50%		45.664,11 €
TOTAL		91.328,23 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 04/12/2023 - 09:06:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2586 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 04/12/2023 10:19:17	Fecha: 04/12/2023 - 10:19:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jZBaq7OFCV52WFraG7dNxxhPwD32--8u_	 
El presente documento ha sido descargado el 05/08/2024 - 23:04:15	